

CARATULA: "A.N.J.C.Y.H. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-02835-F-2025 -

AC

GENERAL ROCA, 22 de abril de 2026.

Por recibido el expediente RO-01181-F-2026 "A.N.J.C.Y.H.J. S/VIOLENCIA" se procede a acumularlo a las presentes actuaciones, subiéndose el acta de denuncia del expediente obrante.

En virtud del acta de denuncia de fecha 20/4/26, hágase saber a los Sres. J.A.N. y H.Y. que las medidas de **prohibición de acercamiento** decretadas en fecha 23/9/25 continúan vigentes, las cuales **DEBEN** ser cumplidas y respetadas por ambas partes. Notifíquese. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F

Advirtiéndose el resultado negativo de las cédulas libradas en fecha 24/9/25, líbrese nueva cédula a la Sra. J.A.N. a los fines de notificar las medidas dispuestas en fecha 23/9/25 y lo ordenado en la presente providencia. Notifíquese. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F

Asimismo, líbrese oficio a la Comisaria correspondiente a los efectos que notifique las medidas dictadas en fecha 23/9/25 y en la presente providencia al Sr. SH.Y. en el lugar donde se encuentren o en su caso ubiquen su domicilio - teniendo como último domicilio conocido c.S.J.A.F. y/o P.M.4. ambos de esta ciudad-. Hágase saber que en caso de no ser habido podrá consultar a la denunciante Sra. J.A.N. con domicilio en calle S.4.d.e.c. si puede aportar datos sobre el domicilio del denunciado. Transcríbese en el oficio ordenado la presente providencia y la de fecha 23/9/25. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza